



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En Lerín, siendo las trece horas del día cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se constituyó en el Ayuntamiento de Lerín, bajo la presidencia de la. Alcadesa, M^a. Esmeralda Masó Cabezón, con la asistencia de los Vocales miembros de la misma Consuelo Ochoa Resano, María Teresa Yerro Gaínza y Marcelino Azcoiti Alonso, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo, al objeto de proceder a la apertura del sobre A, que contiene la documentación administrativa, presentado por las empresas concurrentes al procedimiento para la contratación de la **“Redacción del proyecto y dirección de obra para la renovación del alumbrado público de Lerín”**, comprobar si la citada documentación está completa y enviar los DACI de las empresas admitidas junto con los DACI de los miembros de la mesa de contratación a la plataforma Minerva, para comprobar si existe o no conflicto de intereses en relación a cualquiera de ellos.

Tras acceder a la Plataforma de Licitación de Navarra (PLENA), se comprueba que han presentado oferta cuatro empresas:

- Letter Ingenieros, S.L.
- Utech Solutions, S.L.
- Carlos Ros Ingenieros, S.L.
- Blas Torres Gutierrez, S.L.

En primer lugar, se procede a la apertura del **sobre A** y a comprobar si las citadas empresas han presentado la documentación establecida en la **letra I** del cuadro de características del contrato contenido en el pliego:

1. Declaración responsable firmada según el modelo del Anexo I:

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica:

- declaración formulada por entidad financiera:

- seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 150.000 euros vigente y compromiso de renovación o prórroga:

3. Documentación acreditativa de la solvencia técnica Anexo VI:

- certificados proyectos y direcciones de obras de renovación de alumbrado público ejecutados en los últimos 3 años (desde 1 de enero de 2021), cuyos importes sumen 100.000 euros (IVA excluido) o más:

- compromiso de adscribir los siguientes medios personales: 1 persona licenciada en Ingeniería Superior Industrial o técnico competente equivalente y 1 persona



con titulación en Ingeniería Técnica Industrial o técnico competente equivalente y titulaciones académicas.

- compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales: analizador de redes trifásico, luxómetro, cámara termográfica

4. DACI Anexo II, confidencialidad anexo III, Anexo IV tratamiento de datos y Modelo declaración compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR Anexo V

resultando en todas ellas incompleta.

Conforme a la **cláusula 12** del pliego regulador de la contratación, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa o, en su caso, el personal técnico jurídico nombrado en el apartado K, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane en un plazo mínimo de cinco días naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento.

Se les requiere a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, para que en el plazo de 5 días subsanen la siguiente documentación:

1. Letter Ingenieros, S.L.:

- El Anexo III cláusula de confidencialidad

- La declaración de una entidad financiera para acreditar la solvencia económica.

- El compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales exigidos (1 persona licenciada en ingeniería superior industrial, o técnico competente equivalente como coordinador de proyectos, especializada en iluminación exterior pública y 1 persona con titulación de ingeniería técnica industrial o técnico competente equivalente) y las titulaciones.

2. Utech Solutions, S.L:

- La declaración de una entidad financiera para acreditar la solvencia económica.

- La titulación del personal adscrito a la ejecución del contrato.

- Justificante de existencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a **1.500.000,00** euros el cual deberá estar vigente a la finalización del plazo para la presentación de las ofertas y compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.



- Proyectos o direcciones de obra de trabajos de renovación de alumbrado público exterior, ejecutados en los 3 últimos años, cuyo importe total de honorarios resultante de la suma de los mismos sea igual o superior a 100.000 euros (IVA excluido).

3. Carlos Ros Ingenieros, S.L.

- Los Anexos II, III, IV y V por separado y conforme a los modelos y con los logos del pliego.
- La declaración de una entidad financiera para acreditar la solvencia económica.
- Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales, maquinaria y el material a emplear mínimos y esenciales:
 - Analizador de redes trifásico
 - Luxómetro
 - Cámara termográfica

4. Blas Torres Gutierrez, S.L.

- Los Anexos II, III, IV y V por separado y conforme a los modelos y con los logos del pliego.
- La declaración de una entidad financiera para acreditar la solvencia económica.
- La titulación del personal adscrito a la ejecución del contrato.
- Justificante de existencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 1.500.000,00 euros el cual deberá estar vigente a la finalización del plazo para la presentación de las ofertas y compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- Proyectos o direcciones de obra de trabajos de renovación de alumbrado público exterior, ejecutados en los 3 últimos años, cuyo importe total de honorarios resultante de la suma de los mismos sea igual o superior a 100.000 euros (IVA excluido).

Tras lo cual la Alcaldesa, convoca a la mesa de contratación, para gestionar las subsanaciones, el día 11 de marzo de 2024 a las 13:30 horas, dando por finalizado el acto a las trece horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que firma con los miembros de la Mesa de Contratación y conmigo, la Secretaria, lo que certifico



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En Lerín, siendo las trece horas y treinta minutos del día doce de marzo de dos mil veinticuatro, se constituyó en el Ayuntamiento de Lerín, bajo la presidencia de la. Alcaldesa, M^a. Esmeralda Masó Cabezón, con la asistencia de los Vocales miembros de la misma Consuelo Ochoa Resano, María Teresa Yerro Gaínza y Marcelino Azcoiti Alonso, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo, al objeto de proceder a la gestión de la subsanación de la documentación administrativa del sobre A, que les ha sido requerida a las empresas concurrentes al procedimiento para la contratación de la **“Redacción del proyecto y dirección de obra para la renovación del alumbrado público de Lerín”**.

Tras acceder a la Plataforma de Licitación de Navarra (PLENA), se comprueba que han presentado documentación para subsanación tres de las cuatro empresas concurrentes a la licitación, la cuarta, Utech Solutions, S.L. no la ha presentado, por lo que, queda excluida automáticamente.

1. Letter Ingenieros, S.L.: presenta toda la documentación requerida:

- El Anexo III cláusula de confidencialidad
- La declaración de una entidad financiera para acreditar la solvencia económica.
- El compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales exigidos (1 persona licenciada en ingeniería superior industrial, o técnico competente equivalente como coordinador de proyectos, especializada en iluminación exterior pública y 1 persona con titulación de ingeniería técnica industrial o técnico competente equivalente) y las titulaciones.

por lo que resulta admitida.

2. Carlos Ros Ingenieros, S.L.: presenta toda la documentación requerida:

- Los Anexos II, III, IV y V por separado y conforme a los modelos y con los logos del pliego.
- La declaración de una entidad financiera para acreditar la solvencia económica.
- Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales, maquinaria y el material a emplear mínimos y esenciales:
 - Analizador de redes trifásico



- Luxómetro
- Cámara termográfica

resultando admitida.

3. Blas Torres Gutierrez, S.L.: presenta la siguiente documentación:

- Los Anexos II, III, IV y V por separado y conforme a los modelos y con los logos del pliego.
- La declaración de una entidad financiera para acreditar la solvencia económica.
- La titulación del personal adscrito a la ejecución del contrato.
- Justificante de existencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe 1.200.000,00 euros, cuando el importe establecido en el pliego es 1.500.000 euros, junto con una declaración responsable en la que hace constar que, justifica este criterio mediante la suma de dos seguros, el de la empresa por importe de 1.200.000 euros y el del autor del proyecto y director de obra por importe de 600.000 euros.
- Un certificado emitido por la propia licitadora en el que hace constar que, AENA SME SA con CIF A86212420 adjudicó a la UTE BTG-GESNAER el expediente DIN-297/2022 denominado A.T. Redacción de proyectos de sistemas eléctricos en varios aeropuertos. fase v por importe de un millón setecientos quince mil cincuenta y siete euros con cuatro céntimos (1.715.057,04€), dentro del cual se ha redactado por parte de BLAS TORRES GUTIERREZ S.L. el proyecto denominado Acuerdo marco iluminación eficiente. FASE II.- Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat, por importe de 176.220,00 €

La mesa de contratación considera que, con la documentación aportada, no se justifica o acredita:

- ni la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de 1.500.000 euros.
- Ni que la empresa haya ejecutado en los últimos tres años *Proyectos o direcciones de obra de trabajos de renovación de alumbrado público exterior*, cuyo importe total de honorarios resultante de la suma de los mismos sea igual o superior a 100.000 euros (IVA excluido), siendo necesario acreditarlo por medio de certificados emitidos por el organismo competente cuando el receptor sea una entidad del sector público o por un certificado cuando era un sujeto privado; en ausencia de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos en su poder que prueben la realización de la prestación como contratos o facturas.



por lo que se excluye a la empresa Blas Torres Gutierrez, S.L. de la licitación.

Con carácter previo a la apertura y valoración de las ofertas presentadas por las empresas admitidas, la Secretaria se pone en contacto con la empresa Tragsatec, para solicitar a la plataforma Minerva el informe sobre la existencia o no de conflicto de intereses entre las empresas licitadoras admitidas y los miembros de la mesa de contratación.

La Alcaldesa, convoca a la mesa de contratación, para la apertura y valoración de la documentación contenida en el **sobre B**, el día 18 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, dando por finalizado el acto a las catorce horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que firma con los miembros de la Mesa de Contratación y conmigo, la Secretaria, lo que certifico



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En Lerín, siendo las diez horas del día dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, se constituyó en el Ayuntamiento de Lerín, bajo la presidencia de la. Alcadesa, M^a. Esmeralda Masó Cabezón, con la asistencia de los Vocales miembros de la misma Consuelo Ochoa Resano, María Teresa Yerro Gaínza, Marcelino Azcoiti Alonso y Tomás Urmeneta Fernández, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo, para proceder a la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre B, presentada por las empresas concurrentes admitidas al procedimiento para la contratación de la **“Redacción del proyecto y dirección de obra para la renovación del alumbrado público de Lerín”**.

Conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones que rige la citada contratación, en el **sobre B**:

Letra I: Documentación a presentar por las empresas licitadoras:

“deberá incluirse la documentación de índole técnica, y en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluable mediante fórmulas establecidas en el apartado L1 de criterios de adjudicación; Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o referencias que puedan dar a conocer dicha oferta, así como la inclusión de cualquier otro criterio cuantificable mediante fórmulas que debe ir en el sobre C”

Letra L.1.: Criterios de adjudicación

Se valorará la adecuación de la propuesta realizada a las circunstancias de la actuación, valorando para ello los siguientes apartados: conocimiento de la instalación, eficiencia energética, seguridad eléctrica y estética integrada con el entorno.
.....hasta 25 puntos

Identificación de problemas, carencias o necesidades de la instalación a reformar...hasta 15 puntos

**Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo: para continuar en el proceso selectivo es condición ineludible que la puntuación total del apartado 1: Sobre B. “Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmula” sea igual o superior a 20 puntos*

Letra L.4.: Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Para continuar en el proceso selectivo es condición ineludible que la puntuación total del apartado 1: Sobre B. “Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmula” sea igual o superior a 20 puntos.



Cláusula 9. Presentación de proposiciones.

Sobre B. Oferta cualitativa:

En este sobre/archivo se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

En la documentación que se presente con esta oferta debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el apartado 1.2) del cuadro de Características del Contrato.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B (ofertas con criterios cualitativos) las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta su apertura conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

No está prevista la presentación de mejoras.

Cláusula 12. Apertura de proposiciones

Apertura y valoración de las ofertas cualitativas. La Mesa de Contratación o el personal técnico y/o jurídico procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenga las "OFERTAS CUALITATIVAS" de las personas licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios. La apertura se realizará con carácter general de forma interna, si bien podrá tener carácter público previa comunicación de dicho acto.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución.

*Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Mesa, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, en un plazo mínimo de **cinco naturales** a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato. Entre otros supuestos, se entenderá que se produce esta circunstancia, si la valoración de los criterios técnicos cualitativos no alcanza el umbral mínimo exigido, en su caso, en el apartado L.4) del cuadro de Características del Contrato.

Se procede a la apertura del sobre B y se entrega la documentación contenida en él al Arquitecto Asesor municipal, Tomás Urmeneta Fernández, miembro de la mesa de contratación, para que, con el asesoramiento del Empleado de Servicios Múltiples, Juan Ángel Laso Urra, especialista en la materia, valoren conforme a los criterios establecidos en el pliego la citada documentación.

Con carácter previo a la valoración, asignan la siguiente puntuación máxima a cada uno de los conceptos establecidos en el pliego:

1.- Adecuación de la propuesta realizada a las circunstancias de la actuación:
25 puntos, valorando los siguientes apartados:



- conocimiento de la instalación: 10 puntos
- eficiencia energética: 5 puntos
- seguridad eléctrica: 5 puntos
- estética integrada en el entorno: 5 puntos

2.- Identificación de problemas, carencias o necesidades de la instalación a reformar, 15 puntos:

- identificación de problemas: 5 puntos
- carencias: 5 puntos
- necesidades: 5 puntos

Del informe emitido al respecto por el Arquitecto Asesor municipal, Tomás Urmeneta Fernández, asesorado por el empleado de Servicios Múltiples, Juan Ángel Laso Urra, especialista en la materia, resultan las siguientes puntuaciones:

		Adecuación de la propuesta	Problemas, carencias, necesidades	Puntuación total
Letter	Ingenieros,	11	5	16
S.L.				
Carlos	Ros	20	12	32
Ingenieros,	S.L.			

Siendo el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo, que la puntuación total del Sobre B. "Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmula" sea igual o superior a 20 puntos, no alcanzando dicha puntuación la empresa Letter Ingenieros S.L., conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se desecha la oferta de la citada empresa por considerarse técnicamente inadecuada, no garantizando adecuadamente la ejecución del contrato.

La Alcaldesa, convoca a la mesa de contratación, para la apertura y valoración de la documentación contenida en el **sobre C**, el día 20 de marzo de 2024 a las 13:00 horas, dando por finalizado el acto a las catorce horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que firma con los miembros de la Mesa de Contratación y conmigo, la Secretaria, lo que certifico



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En Lerín, siendo las trece horas del día veinte de marzo de dos mil veinticuatro, se constituyó en el Ayuntamiento de Lerín, bajo la presidencia de la Alcaldesa, M^a. Esmeralda Masó Cabezón, con la asistencia de los Vocales miembros de la misma Consuelo Ochoa Resano, María Teresa Yerro Gaínza y Marcelino Azcoiti Alonso, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo, para proceder a la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre C, presentada por las empresas concurrentes admitidas al procedimiento para la contratación de la **“Redacción del proyecto y dirección de obra para la renovación del alumbrado público de Lerín”**.

Conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones que rige la citada contratación, en el **sobre C**:

Letra I: Documentación a presentar por las empresas licitadoras:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas mediante el Anexo III Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá excluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto. Si la persona/ empresa licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.

Letra L.2.: Criterios de adjudicación

1. Oferta económicahasta 40 puntos

Será valorado la reducción del precio base de licitación aplicando la siguiente fórmula:

$$Ve = Vmax - Vmax \left(\frac{(Bmax - Be)^5}{(Bmax)^5} \right)$$

Donde:

- Ve = Puntuación obtenida por la oferta económica
- $Vmax$ = 40 puntos (Puntuación máxima)
- $Bmax$ = Baja máxima (%) entre las presentadas al concurso
- Be = Baja (%) de la oferta



2. Plazo de asistencia técnica: hasta 5 puntos

Años de prestación de asistencia y seguimiento de la instalación en su conjunto posterior a la ejecución de las mismas, siendo obligatorios los 2 primeros años de asistencia, por lo que se puntuará con el límite máximo de 3 años por encima de los obligatorios. La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

ASISTENCIA PROFESIONAL Años ofertados sobre los 2 obligatorios	VALORACIÓN Puntos
3	5
2	3
1	1
0	0

3. Criterios sociales: hasta 15 puntos

•Personal contratado de larga duración.....hasta 5 puntos.

Se otorgará puntuación a las propuestas de los licitadores que tengan o incluyan el compromiso de destinar a la ejecución del contrato, al menos, un 50% de personas con contratos indefinidos. Para la valoración se deberá indicar el % de personal indefinido que se destinará al contrato; otorgándose 5 puntos a la licitadora que oferte un mayor porcentaje y 2,5 puntos a la licitadora que oferte un porcentaje del 50%. El resto de puntuaciones se otorgarán de forma directamente proporcional.

•Perspectiva de género.....hasta 10 puntos.

Como criterio de carácter social, se valora con un máximo de 10 puntos la realización de cursos de formación para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del urbanismo y la arquitectura, a razón de 1 punto por cada 5 horas de formación acreditada por organismos oficiales

Letra L.3.: Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se produzca una bajada de más del 20 % respecto al precio de licitación y se seguirá lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Cláusula 9. Presentación de proposiciones.

Sobre C. En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo III denominado de Criterios Cuantificables que se definirá en las Condiciones Particulares de cada Contrato y a la que deberá acompañar, en su caso, la documentación señalada en el apartado I.3) del cuadro de Características del Contrato.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto lo que se indicará en el apartado C.1) del cuadro de Características del



Contrato. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Sería igualmente causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

Cláusula 12. Apertura de proposiciones

3.- Apertura pública del sobre C.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

Con carácter previo a la apertura de estas ofertas, se consignará en la Plataforma de Licitación la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, indicado las proposiciones admitidas e inadmitidas, las causas de inadmisión y el resultado de la valoración técnica de los criterios cualitativos efectuada por la Mesa.

4.- Apreciación de temeridad.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa de Contratación comunicará dicha circunstancia a la persona/s licitadora/s que la hubieren presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando que se indique en el apartado L.3) del cuadro de Características del Contrato.

*Con carácter previo a la apertura pública del sobre C, se informa de las puntuaciones obtenidas por las dos empresas concurrentes admitidas en la valoración técnica efectuada por la mesa de la documentación contenida en el **sobre B**:*

		Adecuación de la propuesta	Problemas, carencias, necesidades	Puntuación total
Letter S.L.	Ingenieros,	11	5	16
Carlos Ingenieros, S.L.	Ros	20	12	32

Y de que, conforme a lo dispuesto en la letra L.4. del cuadro de características del pliego regulador de la contratación, "para continuar el proceso selectivo, es condición ineludible que la



puntuación total del Sobre B. "Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmula" sea igual o superior a 20 puntos", la mesa de contratación rechazó la proposición de la empresa Letter Ingenieros S.L. considerándola técnicamente inadecuada y que no garantiza adecuadamente la ejecución del contrato.

A continuación, se procede a la apertura del **sobre C** de la empresa Carlos Ros Ingenieros S.L. y a la valoración de la documentación contenida en el mismo, conforme a los criterios establecidos en el pliego, resultando las siguientes puntuaciones:

1. Oferta económica: 31.491,20 euros, representa una baja del 20% respecto del precio de licitación, 39.364 euros, no considerándose "anormalmente baja" conforme a lo dispuesto en la letra L.3 del cuadro de características del pliego regulador de la contratación, se le asigna la puntuación máxima: 40 puntos.

2. Plazo de asistencia técnica/profesional: 3 años además de los 2 obligatorios, le corresponden 5 puntos.

3. Criterios sociales:

- se compromete a destinar a la ejecución del contrato el 100% de personal con contrato indefinido, se le asignan 5 puntos.

- declara haber realizado cursos de formación de 50 horas para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del urbanismo y la arquitectura y adjunta certificado emitido por el Observatorio de Urbanismo de Género de Asturias que lo acredita, lo que supone 10 puntos

La puntuación obtenida por la empresa Carlos Ros Ingenieros S.L. en la valoración de la documentación contenida en el sobre C es de 60 puntos, más los 32 obtenidos en la valoración del sobre B, resultando un total de 92 puntos.

La mesa de contratación propone al órgano de contratación adjudicar el contrato para la Redacción del proyecto y la dirección de obra para la renovación del alumbrado público de Lerín (Navarra)-DUS 5000, a la empresa Carlos Ros Ingenieros, S.L.

Tras lo cual la Alcaldesa dio por finalizado el acto siendo las trece horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que firma con los miembros de la Mesa de Contratación y conmigo, la Secretaria, lo que certifico